

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial

N° 221 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RIS-BAGUA.

Bagua, 21 SET. 2023

VISTOS:

El Informe N° 044-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OAD, de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe N° 173-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OAD/LOG de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe N° 204-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DSP/PMZ de fecha 14 de setiembre de 2023, derivados mediante proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Bagua y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de mayo de 2023 se publicó en el diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N° 009-2023-SA, el Gobierno amplió la declaratoria de emergencia sanitaria por brote de dengue, por un plazo de 120 días calendario, a partir del 25 de mayo próximo, en 222 distritos", En este sentido, precisó que los departamentos son Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, Piura, San Martín, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, aprobado en el marco del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156 Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el Servicio Público de Salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, el Literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza en el presente Año Fiscal y de manera excepcional, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y población afectada por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

En ese contexto Mediante Resolución Ministerial N° 660-2023/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Plan de Prevención y Control del Dengue Julio – Diciembre 2023, se autoriza la transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, necesaria para las intervenciones precisadas en el Plan de Acción " Ampliación de Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en por un plazo de 120 días calendario, a partir del 25 de mayo próximo, en 222 distritos", aprobados por Decreto Supremo N° 186-2023-EF.

Que, mediante Informe N° 044-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OAD, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración de la Red de Salud Bagua, requiere se emita acto resolutorio de Conformación de Comité para llevar a cabo la Convocatoria de Selección de Personal bajo la modalidad de Locación de Servicio en el Marco del Decreto Supremo N° 186-2023-EF, quienes realizaran las actividades contra el Dengue; en atención al Informe N°173-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OAD/LOG de fecha 19 de setiembre de 2023 e Informe N° 204-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DSP/PMZ de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal de Metaxenicas y Zoonosis de la Red de Salud Bagua, quien Solicita la contratación de personal por Locación de Servicios en el marco del Decreto Supremo N° 186-2023-EF, con el Objetivo de establecer las acciones orientadas al control de brote de dengue en la provincia de Bagua octubre – diciembre 2023 y dar cumplimiento a la ampliación de Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue, aprobado en el Decreto Supremo N° 186-2023-EF, en la que se incluyen los distritos de Bagua, Imaza, Copallín, La Peca, y Aramango, cuyo presupuesto fue transferido mediante Resolución Ministerial N° 660-2023/MINSA.

A través del Decreto Supremo N° 186-2023-EF. Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y diversos gobiernos regionales.

Que, los Contratos de Locación de Servicios son contratos de Naturaleza Civil contemplados en el literal a) del artículo 1756 y 1764 del Código Civil y sus normas complementarias, asimismo que dicha contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas en concordancia con lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final



DOC.: 03387942
EAP.: 02582932

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial

N° 521 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RIS-BAGUA.

Bagua, 21 SET. 2023

del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM), siendo distintos a los contratos laborales.

En atención a lo señalado, se advierte que las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de servicios no personales, es decir, como locadores de servicios, no se encuentran subordinadas a su empleador (Estado), y se rigen por las normas del Código Civil. Por ello, en su condición de prestadores de servicios autónomos, se rigen únicamente por el marco normativo del acotado Código Civil, no siendo factible extenderles las disposiciones exclusivas de los regímenes laborales del Estado (como los son los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 o Ley N° 30057).

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 186-2023-EF y a lo requerido por la Oficina de Administración a través del Informe N° 044-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OAD, de fecha 19 de setiembre de 2023 y a lo indicado en el Informe N° 173-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OAD/LOG de fecha 19 de setiembre de 2023 e Informe N° 204-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/DSP/PMZ de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal de Metaxenicas y Zoonosis de la Red de Salud Bagua, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo de Conformación de Comité para llevar a cabo la Convocatoria para la Selección de Personal bajo la modalidad de Locación de Servicio en el Marco del Decreto Supremo N° 186-2023-EF, para realizar actividades (no subordinadas) contra el Dengue en el marco de la Ampliación de la Emergencia Sanitaria por brote de Dengue.

En consecuencia, a la normatividad vigente y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 26 de junio de 2023 y contando con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Salud Pública y la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PARA LLEVAR A CABO LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 186-2023-EF, para realizar actividades (no subordinadas) contra el Dengue, en el marco de la Ampliación de Emergencia Sanitaria por brote de Dengue; dentro de los distritos de Bagua, Imaza, Copallin, La Peca y Aramango, la misma que estará integrada de siguientes manera:

- ✓ ECON. EDWIN VENTURA VARGAS PRESIDENTE
- ✓ LIC. ADM. KATERINE BAIQUE CORONEL MIEMBRO
- ✓ BLGO. EDER ROLANDO BUSTAMANTE ESTELA MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto administrativo a las instancias internas de la Red de Salud Bagua e interesados para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD BAGUA
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BAGUA
Med. Cln. Saul D. Milian Correa
DIRECTOR RED DE SALUD BAGUA

